

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA  
DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL  
C/ Francisco Ballo, 6  
02300 ALCARAZ**

**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

**Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación por procedimiento abierto** para la realización de un S.I.G. que permita el inventario y gestión de los derechos históricos y patrimoniales del agua en los municipios de la cuenca del Guadalquivir de la Comarca Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel.

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**RESULTANDO.-** Que el día 21 de febrero de 2013, por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación SACAM, se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio para la realización de un S.I.G. que permita el inventario y gestión de los derechos históricos y patrimoniales del agua en los municipios de la cuenca del Guadalquivir de la Comarca Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel mediante procedimiento abierto.

**RESULTANDO.-** Que convocada licitación mediante anuncio publicado en B.O.P. número 30 de fecha 13 de marzo de 2013, presentan proposición las siguientes empresas:

Alfonso Martínez Cañamares.  
MAB Consulting Informático Albacete, S.L.  
Ecortijo, S.L.  
ITAP, S.A.  
U.C.L.M.  
Grusamar Ingeniería y Consulting, S.L.

**RESULTANDO.-** Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha once de abril de dos mil trece, formula propuesta en favor de la oferta presentada por el Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A., por considerarla la oferta que aplicando los criterios que establece el punto nueve del pliego de cláusulas, obtiene una mayor puntuación.

**CONSIDERANDO.-** que, según los artículos 66 y 86 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el desarrollo de la Comarca de SACAM aprobadas el día 25 de junio de 2008, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio para la realización de un S.I.G. que permita el inventario y gestión de los derechos históricos y patrimoniales del agua en los municipios de la cuenca del Guadalquivir de la Comarca Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, conforme a la oferta presentada a la empresa I.T.A.P., S.A., con CIF núm. A-02045102, por el precio de CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES (40.176,83,) euros, más OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRECE (8.437,13) DE IVA.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por importe de DOS MIL OCHO CON OCHENTA Y CUATRO (2.008,84) euros.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de

su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

**QUINTO.-** Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Una vez presentada, dentro del plazo concedido para ello, la documentación exigida se formalizará el contrato administrativo.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el punto seis del Pliego de Cláusulas, la empresa adjudicataria deberá abonar la cantidad de CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y DOS (120,52) euros, coste del importe del anuncio de licitación que se publicó en el B.O.P. número 30 de fecha 13 de marzo de 2013.

En Balazote a 15 de abril de 2013

**EL PRESIDENTE**



Fdo.: Francisco Javier Algaba Montañés.